



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## ACTA CSU 005-2024

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, mediante la modalidad presencial, en la sala de sesiones Ruth Lerner de Almea para el Campus Central y mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, para los Centros Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba y los representantes estudiantiles del CUED, el jueves 04 de abril del año 2024, convocada para las 9:00 a.m. En ausencia, temporal, del señor Presidente del Consejo Superior Universitario asumió la presidencia el profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, quien dio la bienvenida al señor José Claudio Reyes, Presidente de la Asociación de Empleados de la UPNFM, a la profesora Claudia Regina Aguilar, jefa del departamento de Recursos Humanos y al profesor José Santos Vásquez Donaíre, jefe del departamento de Control y Ejecución Presupuestario como invitados a esta sesión del Consejo. Una vez comprobado el cuórum, se dio inicio a la sesión a las 9:00 a.m., con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Ajuste salarial 2024 de empleados de la UPNFM. PUNTO CUATRO: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, rector; magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809



11/6



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

académico; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); doctora Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster Fabiola Romero Rodríguez, representante docente suplente del Departamento de Ciencias Sociales; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Maynor Manuel Colindres Umanzor, representante docente suplente del Departamento de Arte; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de la Enseñanza de Lenguas; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Victoria Alejandrina Agüero Sierra, representante docente suplente del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemática; magíster Nolvía Xiomara Rodríguez

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Administración y Gestión de la Educación; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Luz María Cárcamo López, representante docente suplente del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; magíster Brenda Roxana Jarquín Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del CURSPS; prof. Inf. Martha Rosseth Acosta Juárez, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Sofía Alejandra Morillo Ponce, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; prof. Inf. Cristina Mariel Durón Colindres, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Educación, Campus Central; prof. Inf. Jairo Amilcar Márquez Díaz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Kelcye Maytee Castillo Bautista, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Norin Enibeth González Espinoza, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; prof. Inf. Acxell Yulian Rodríguez Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, CURSPS; abogado Jesús Hernández Maradiaga, representante del Departamento Legal; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del Consejo. Invitada: magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI). **No asistieron (sin excusa):** prof. Inf. Nadia Vanessa Gómez Ramos, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED. **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** Se leyó y aprobó la agenda por unanimidad. **PUNTO TRES: Ajuste salarial 2024 de empleados de la UPNFM.** El Señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quien explicó que para esta sesión se convocó, por escrito, al presidente de la Asociación de Empleados de la UPNFM, a la presidenta del Sindicato de Trabajadores de la UPNFM y al presidente de la Filial del COPEMH, que ya es miembro de este Consejo, por la pertinencia del asunto a tratar. Expresó que presentaría tres acuerdos para su aprobación por este honorable

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Consejo. En primer lugar, presentó la propuesta de ajuste al salario mínimo, aprobado por el Gobierno de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, que se debe realizar a los empleados administrativos que se rigen por el salario mínimo, y que será de acuerdo a la capacidad financiera de cada institución, de forma retroactiva a partir del mes de enero de 2024 y efectivo a partir de la emisión del dictamen favorable por parte de la Secretaria de Finanzas. Seguidamente, procedió a dar lectura al acuerdo respectivo.

**“ACUERDO CSU 014-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales para el Ejercicio Fiscal 2024, Capítulo IV, Artículo 43 “Ninguna institución del Sector Público podrá contraer compromisos u obligaciones sin que cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria y financiera. Capítulo V, Artículo 229 “Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones públicas, debe realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto, no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la institución haya efectuado erogaciones que deba imputarse en los objetos de gasto sujetos de aprobación.” Artículo 230, se establece que “todo documento de solicitud de modificación presupuestaria remitido por las instituciones públicas debe ingresar oficialmente de forma electrónica y física a la Secretaria

**“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”**  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2238-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dirigido a la máxima autoridad”.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 21 de marzo del 2024, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,491 el Acuerdo No. SETRASS-109-2024 sobre el marco de negociación acordada para la fijación del Salario Mínimo para el año 2024, mismo que entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del año dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Art 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán." **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Recursos Humanos presentó dictamen para ajuste salarial de los empleados de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, amparado en Acuerdo Ejecutivo No SETRASS-109-2024 y los acuerdos entre la UPNFM con SITRAUPEN y la Asociación de Empleados de la UPNFM, filial de la ANDEPH. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Control y Ejecución Presupuestario confirmó la disponibilidad presupuestaria para dichos ajustes, mediante oficio DCEP-06-2023. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la aplicación del ajuste del salario mínimo al personal administrativo equivalente al **7%** de forma retroactiva a partir del mes de enero de 2024. **SEGUNDO:**

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Autorizar las modificaciones presupuestarias requeridas entre objetos del gasto o categoría programática, para poder cumplir con la aplicación del ajuste al Salario Mínimo, lo cual tendrá un impacto aproximado de L 2,552,572.30 (dos millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos/treinta centavos) entre los objetos del gasto relacionados con sueldos y salarios, décimo tercer, décimo cuarto mes e INJUPEMP. **TERCERO:** Autorizar las modificaciones presupuestarias requeridas entre objetos del gasto y categoría programática, para poder cumplir con las disposiciones correspondiente al ajuste del Salario Mínimo. **CUARTO:** Instruir a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que soliciten ante la Secretaría de Finanzas las dos solicitudes de modificación que se requieren para la aplicación del ajuste al Salario Mínimo. **QUINTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la emisión del dictamen favorable por parte de la Secretaria de Finanzas. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de dar lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y fue aprobado por unanimidad. A partir de este momento se incorporó a la sesión el señor Presidente del Consejo Superior Universitario. En segundo lugar, presentó la propuesta de ajuste salarial para los empleados administrativos permanentes pagados con fondos de la partida presupuestaria asignada al objeto del gasto 11100 (Sueldos y salarios básicos) y un ajuste salarial, a la base actual, para el personal docente de la UPNFM que

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224 M.D.C.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

labora de manera permanente y que es pagado con fondos de la partida presupuestaria asignada al objeto del gasto 11100 (Sueldos y salarios básicos), tomando en cuenta los méritos profesionales, la antigüedad y el cargo que desempeña, de forma retroactiva a partir del mes de enero de 2024 y que será efectivo a partir de la emisión del dictamen favorable por parte de la Secretaria de Finanzas. Seguidamente, procedió a dar lectura al acuerdo respectivo.

**“ACUERDO CSU 015-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, Capítulo IV, Artículo 43 “Ninguna institución del sector Público podrá contraer compromisos u obligaciones sin que cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria y financiera. Capítulo V, Artículo 229 “Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones públicas, debe realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto, no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la institución haya efectuado erogaciones que deba imputarse en los objetos de gasto sujetos de aprobación.” Artículo 230, establece que “todo documento de solicitud de modificación presupuestaria remitido por las instituciones públicas debe ingresar oficialmente de forma electrónica y física a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dirigido a la máxima autoridad”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 70

**“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

del Decreto Legislativo No. 62-2023 toda Institución previo a otorgar aumentos salariales debe presentar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), el Estudio Socioeconómico y Financiero que acredite la sostenibilidad del beneficio, los incrementos no podrán exceder el Índice Interanual de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) al cierre de 2023. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es un objetivo de la Institución consolidar el proceso de estímulos salariales al personal docente y administrativo de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM cuenta con la disponibilidad presupuestaria para aplicar el ajuste salarial, ya que en la formulación presupuestaria para 2024, se dejaron considerados los valores en los objetos del gasto correspondiente (Sueldos Básicos, Décimo tercer, Décimo cuarto, Vacaciones y Patronales). Esto implica que este reajuste salarial no requiere de presupuesto adicional al vigente. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:**

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3226 MO





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**PRIMERO:** Aprobar para el personal administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán que labora de manera permanente, que es pagado con fondos de la partida presupuestaria asignadas al objeto del gasto 11100 (Sueldos y salarios básicos) y nombrados en dichas estructuras antes del presente periodo fiscal; un ajuste del **5%** del sueldo mensual, mismo que será aplicado a partir del primero de enero del 2024, en función de los ajustes y modificaciones presupuestarias aprobadas por la SEFIN. **SEGUNDO:** Aprobar para el personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán que labora de manera permanente y que es pagado con fondos de la partida presupuestaria asignadas al objeto del gasto 11100 (Sueldos y salarios básicos) y nombrados en dichas estructuras antes del presente periodo fiscal; un ajuste del 4% sobre el sueldo base actual, mismo que será aplicado a partir del primero de enero del 2024, en función de los ajustes y modificaciones presupuestarias aprobadas por la SEFIN. **TERCERO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa para solicitar ante la Secretaría de Finanzas la modificación presupuestaria entre las estructuras presupuestario a fin de cumplir con las disposiciones vigentes y confirmar la sostenibilidad financiera por dicho ajuste, el cual genera un impacto presupuestario aproximado de L 8,445,244.63 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro/sesenta y tres centavos). **CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia en el momento en que la UPNFM reciba la aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas, en concordancia con las políticas presupuestarias para el año 2024 del Gobierno de la República y la

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

disponibilidad presupuestaria de la institución. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de dar lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y fue aprobado por unanimidad. En tercer lugar, presentó la propuesta de ajuste salarial para el personal administrativo y para el personal docente de la UPNFM contratado bajo la modalidad de contrato individual en la Dirección de Programas Especiales (DPE) y en la Dirección de Postgrado (DPG), cuyos salarios son pagados con fondos generados por estas direcciones, de forma retroactiva a partir del mes de enero de 2024 y efectivo a partir de la aprobación por parte del Rector de la UPNFM, previo dictamen emitido en forma conjunta por el Vicerrector Administrativo, el Director de Postgrado, el Director de Programas Especiales y el Jefe de Recursos Humanos. Seguidamente, el secretario procedió a dar lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 016-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3249





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”.

**CONSIDERANDO:** Que, como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es un objetivo de la Institución consolidar el proceso de estímulos salariales al personal docente y administrativo de la Institución. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar para el personal administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán contratado bajo la modalidad de contrato individual en la Dirección de Programas Especiales (DPE) y la Dirección de Postgrado (DPG), cuyos salarios son pagados con fondos generados por dichas direcciones, un ajuste del 5% del sueldo nominal mensual, mismo que será aplicado a partir del primero de enero del 2024 o posterior a esta fecha en función de la disponibilidad financiera para ello. **SEGUNDO:** Aprobar para el personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán contratado bajo la modalidad de contrato individual en la Dirección de Programas Especiales (DPE), cuyos salarios son pagados con fondos generados por dicha dirección, un ajuste del **4%** sobre el sueldo base actual, mismo que será aplicado a partir del primero de enero del 2024 o posterior a esta fecha en función de la disponibilidad financiera para ello. **TERCERO:** Aprobar para el personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán contratado bajo la modalidad de contrato individual en la Dirección de Postgrado (DPG), cuyos salarios son pagados con fondos generados por dicha dirección, un ajuste de L. 1,050.00 (mil cincuenta exactos), mismo que será

**“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

aplicado a partir del primero de enero del 2024 o posterior a esta fecha en función de la disponibilidad financiera para ello. **CUARTO:** Para hacer efectivo el ajuste de los diferentes programas se requiere la aprobación por parte del Rector de la UPNFM, previo dictamen emitido en forma conjunta por el Vicerrector Administrativo, el Director de Postgrado, el Director de Programas Especiales y el Jefe de Recursos Humanos. **QUINTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de dar lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y fue aprobado por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Cierre de la sesión.** La sesión cerró a las 10:00 a.m.



**Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna**  
Presidente



**Magíster José Wilmer Godoy Zepeda**  
Secretario

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224